



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 24 JUL 2019

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 23 de Julio del 2019	No.Orden: 110/2019
----------------	-----------------------------------	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
EQUITEC, S. A. DE C. V.	06140404921027

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIAS	-	-
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 6-03-03036; CODIGO ONU: 42291707; CRANEOTOMO ELECTRICO. ESTABLECER EN LA OFERTA EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, Y ANEXAR COPIA DEL REGISTRO, SI APLICA (VER ANEXO I). SE OFRECE: CRANEOTOMO ELECTRICO MIDAS REX PARA REALIZACION DE CIRUGIAS DE CRANEO Y COLUMNA. MARCA: MEDTRONIC; ORIGEN: USA; GARANTIA: 2 AÑOS EN EQUIPO Y DESCARTABLES: GARANTIA DE 12 MESES SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN SUS EMPAQUES ORIGINALES Y ESTERILES Y ALMACENADOS SEGUN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, MODELO: MIDAS REX (VER ANEXO II) REGISTRO SANITARIO: IM136929092016; REGISTRO SANITARIO: IM012221112013; REGISTRO SANITARIO: 111318092014.	\$59,465.00	\$59,465.00
-	-	TOTAL.....	-	\$59,465.00

SON: cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 dólares

OBSERVACION: PAGO: CREDITO 30 DIAS. PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, NUMERO DE SOLICITUD 106/2019, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DR. HUGO ALBERTO MORA ANDRADE.

LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA 2278-4400; E-MAIL: servicioalcliente@equitecsal.com

[Signature]
 Titular o Designado




[Signature]



[Signature]



[Signature]
 Suministrante



Elaborado por: melgar

[Signature]

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieran causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el crédito presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

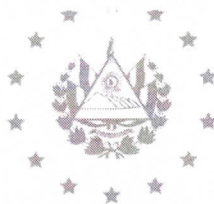
Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv.

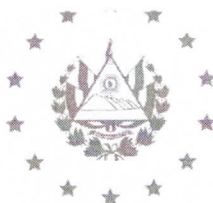


HOSPITAL NACIONAL ROSALES

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60303036	CRANEOTOMO ELECTRICO	1

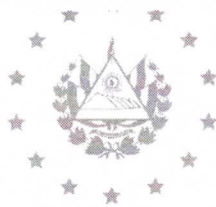
ANEXO I

Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Para realización de cirugías de cráneo y columna
Características	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de mando portátil• Pantalla digital HD, visible en entornos con poca iluminación• Velocidad variable y ajustable de 0 rpm hasta 70,000-80,000 rpm• Con avance y retroceso.• Bomba de irrigación de volumen 0-65 ML/MIN• Atril para liquido de irrigación, adaptable a unidad de mando portátil.• Pedal multifuncional, que permita controlar la velocidad de las piezas de mano; controlar la selección de modos de operación; controlar la bomba de irrigación.• Cable para motor reutilizable de 3 a 4 metros de longitud, compatible con piezas de mano solicitadas.• Cable de alimentación tipo grado medico de 3.5 metros de longitud.• Carro de transporte o atril para colocar la unidad de control, con base para colocar cable de alimentación, con cesta para accesorios. Nivel de ruido por debajo de los 45Db.• Piezas de mano:<ul style="list-style-type: none">○ 1 adaptador de pieza de mano que permita la trepanación del cráneo tipo Hudson.○ 1 pieza de mano recta para cirugía de cráneo y columna, de alta velocidad (0-70,000-80,000), para adaptar protectores de duramadre.○ 1 pieza de mano con angulación, de alta velocidad (0 a 70,000-80,000), longitud de trabajo de 3-5 cm.○ 1 pieza de mano con angulación, de alta velocidad (0 a 70,000-80,000 rpm), longitud de trabajo de 6-8 cm.○ 1 pieza de mano con angulación, de alta velocidad (0 a 70,000-80,000), longitud de trabajo de 9-12 cm.• Casquillos y protectores de duramadre:<ul style="list-style-type: none">○ 1 protector de duramadre de 1-2 cm de longitud, adaptable con pieza de mano de alta velocidad○ 1 protector de duramadre de 2-3 cm de longitud,



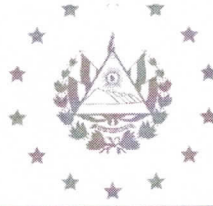
HOSPITAL NACIONAL ROSALES

- adaptable con pieza de mano de alta velocidad
- 1 camisa multifunción, adaptable con pieza de mano de alta velocidad, que permite el fresado y corte recto.
- Broca fresa diamantada
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 2mm adaptable a pieza de mano de 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 4mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 2 mm adaptable a pieza de mano 6-8 cms
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 4mm adaptable a pieza de mano 6-8 cms
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 2mm adaptable a pieza de mano 9-12 cms
 - 5 unidades de anillo fresa diamante diámetro 4mm adaptable a pieza de mano 9-12 cms
- Broca fresa tipo cerillo
 - 5 unidades de anillo fresa tipo cerillo diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo cerillo diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 6-8 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo cerillo diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 9-12 cms
- Broca fresa tipo bellota
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 6-8cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 9-12 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 6mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 6mm adaptable a pieza de mano 6-8 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo bellota diámetro 6mm adaptable a pieza de mano 9-12cms
- Broca fresa tipo esférica
 - 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms
 - 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 3mm




HOSPITAL NACIONAL ROSALES

	<ul style="list-style-type: none">○ adaptable a pieza de mano 6-8 cms○ 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 9-12 cms○ 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 3-5 cms○ 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 6-8 cms○ 5 unidades de anillo fresa tipo esferica diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 9-12cms● Fresa recta cortante para craneotomia<ul style="list-style-type: none">○ 30 unidades fresa recta cortante que se adapte a protector de duramadre de 1-2 cms○ 10 unidades fresa recta cortante que se adapte a protector de duramadre de 2-3 cms● Fresa recta perforadora de cráneo<ul style="list-style-type: none">○ 5 unidades de fresa recta perforadora de cráneo adaptable a camisa multifuncion.● Broca para perforador craneal Hudson:<ul style="list-style-type: none">○ 5 broca para perforador craneal vástago de Hudson 9/12mm○ 20 broca para perforador craneal vástago de Hudson 12/15mm● Insumos para irrigación desechables:<ul style="list-style-type: none">○ 30 tubos descartables para bomba de irrigación● Contenedor para limpieza y organización:<ul style="list-style-type: none">○ 1 caja de aluminio anodizado para la esterilización y resguardo del instrumental quirúrgico, no requiere envoltorio en tela o papel, tiempo de almacenamiento prolongado, conservando la esterilidad del contenido hasta por 6 meses. Sistema de embalaje rígido según norma EN ISO 11607.○ 1 sistema de contenedor de aluminio anodizado para la esterilización del craneotomo por el método de vapor, que incluye cesta con sistema de organización para la correcta colocación de las piezas y evitar golpes entre ellas.○ 6 sistemas de limpieza especializado para colocar las piezas de mano para una correcta limpieza y desinfección manual.○ 6 sets de spray de lubricación para sistema de craneotomo a base de parafina, que se active con la
--	---



HOSPITAL NACIONAL ROSALES

	<p>esterilización a vapor y cree una película contra el desgaste y la corrosión, incluye boquilla de aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 1000 consumibles para contenedor, filtros, precintos y etiquetas (300 DE CADA UNO) <p>NORMATIVAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS Autorizado para su comercialización por FDA, JIS o CSA. Presentar documentación de respaldo.</p>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de 100-240V, AC/ 50-60 Hz Tipo de seguridad eléctrica: • según norma IEC 60601 -1 o equivalente. <p>Tomas corriente grado hospitalario, cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 2 m.</p>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado de materiales resistentes a la corrosión y uso continuo. •
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción a entera satisfacción del administrador de contrato.
Información Técnica Requerida	<p>Manual de operación en castellano Manual de Servicio La empresa suministrante deberá contar localmente con departamento técnico biomédico, entrenado por el fabricante y presentar atestados correspondientes.</p>
Garantía	<p>Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Incluirá una visita trimestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador. • Deberá presentar programa de entrenamiento.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 23 de Julio del 2019	No.Orden:110/2019
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT	
EQUITEC, S. A. DE C. V.	06140404921027	

ANEXO II**DESCRIPCION OFERTA BASICA****CRANEOTOMO ELECTRICO MIDAS REX PARA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DE CRÁNEO Y COLUMNA.**

Unidad de mando portátil tipo Consola de Poder Integrada (IPC) de alta velocidad, eléctrica, catalogo EC300

- Pantalla digital HD táctil, de alto contraste, visible en entornos totalmente oscuros o de poca iluminación.

* Velocidad variable y ajustable por el médico desde 250 rpm hasta 75,000 rpm

* Con velocidad de avance/retroceso

* Con dos bombas independientes: para irrigación y para uso el shaver, con volumen de 0.5 a 20 ml/min.

* Con pinza para colocar en el atril porta suero.

* 1 pedal Multifunción con su cable catalogo EF200, con tres botones que permiten:

- Controlar la velocidad variable de las piezas de mano (motor): inicio / parada.
- Controlar la selección de la pieza de mano (motor) o la bomba de irrigación.
- Controlar la selección del modo de operación

La pieza de mano trae pre-ensamblado de fábrica un cable de longitud superior a 3.0 metros que adapta a la consola IPC y esta al pedal multifunción.

- Con cable de conexión a corriente eléctrica tipo grado medico de aproximadamente 2.5 mts de longitud, catalogo EA600
- Carro de transporte o atril para colocar la unidad de control con, con cesta para accesorios y para colocar cable de alimentación.

- Nivel de ruido casi imperceptible: 60 dBA mínimo SPL (1 m)
- 1 unidad de Pieza de Mano (Motor) Eléctrico modelo Legend: Motor eléctrico de mano, de alta velocidad, con velocidad ajustable entre 250 y 75,000 rpm (programadas en la Consola IPC), Tamaño: 7.77 cms largo x 1.65 cms diámetro, Peso: 90 gramos, catalogo EM200.
- Piezas de mano tipo aditamentos:
 - 1 aditamento tapered para pieza de mano, que permita la trepanación del cráneo tipo Hudson, catalogo AD03.
 - 1 aditamento recto con protector de duramadre, catalogo AF02 para cirugía de cráneo y columna, de alta velocidad (200-75,000 rpm).
 - 1 aditamento con angulación para pieza de mano de alta velocidad (200-75,000 rpm)., longitud de trabajo de 7cm, catalogo AA07
 - 1 aditamento con angulación para pieza de mano de alta velocidad (200-75,000 rpm)., longitud de trabajo de 9 cm, catalogo AVA09.
 - 1 aditamento con angulación para pieza de mano de alta velocidad (200-75,000 rpm)., longitud de trabajo de 10 cm, catálogo AA10.

Casquillos y protectores de duramadre:

- 1 aditamento tapered con protector de duramadre pequeño, adaptable con pieza de mano de alta velocidad, cat. AFO1
- Aditamento tapered con protector de duramadre, adaptable con pieza de mano de alta velocidad, cat. AF02 (detallado en la parte superior)
- No requiere de camisas multifunción para el fresado y corte recto.

- Brocas o fresas diamantadas en EIE, descartables:

- *5 unidades de fresas diamantadas cat. 7BA20D, diámetro 2mm adaptable a pieza de mano de 7 cms.
- *5 unidades de fresas diamantadas cat. 7BA40D, diámetro 4mm adaptable a pieza de mano de 7 cms.
- *5 unidades de fresas diamantadas cat. 9BA30D, diámetro 3mm adaptable a pieza de mano de 9 cms.
- *5 unidades de fresas diamantadas cat. 9BA40D, diámetro 4mm adaptable a pieza de mano de 9 cms
- *5 unidades de fresas diamantadas cat.10BA20D, diámetro 2mm adaptable a pieza de mano de 10 cms
- 5 unidades de fresas diamantadas cat.10BA40D, diámetro 4mm adaptable a pieza de mano de 10 cms.

Brocado fresas tipo cerillo o cabeza de fosforo, en EIE, descartables:

- 10 unidades de fresas tipo cerillo o cabeza de fosforo cat. 9MH30, diámetro, 3mm adaptable a pieza de mano 9 cms.
- 5 unidades de fresas tipo cerillo o cabeza de fosforo cat. 10MH30, diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 10 cms.

Brocas o fresas tipo bellota, en EE, descartables:

- 10 unidades de fresas tipo bellota (A-Corn), cat. 9AC50, diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 9 cms.
- 10 unidades de fresas tipo bellota (A-Corn), cat. 9AC60, diámetro 6mm adaptable a pieza de mano 9 cms.
- 10 unidades de fresas tipo bellota (A-Corn), cat. 9AC75, diámetro 7.5mm adaptable a pieza de mano 9 cms.

Brocas o fresas tipo esféricas o redondas, en EIE, descartables:

- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda cortante, catalogo 7BA30 diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 7 cms.
- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda cortante, catalogo 9BA30 diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 9 cms.
- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda demandada, catalogo 10BA30D diámetro 3mm adaptable a pieza de mano 10 cms.
- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda cortante, catalogo 7BA50 diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 7 cms.
- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda cortante, catalogo 9BA50 diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 9 cms.
- 5 unidades de fresas tipo esférica, redonda diamantada, catalogo 10BA50D diámetro 5mm adaptable a pieza de mano 10 cms

Fresas rectas cortantes para craneotomías, en EIE, descartables:

- 30 unidades fresas rectas tipo cuchilla cortante, catalogo F2/8TA23 que se adapte a protector de duramadre modelo AF02
- 10 unidades fresas rectas tipo cuchilla cortante, catalogo F2/8TA23S que se adapte a protector de duramadre modelo AFO1.

Fresa recta perforadora de cráneo

- El equipo Midas Rex no las necesita porque no usa camisas multifunción.

Brocas para perforador craneal Hudson, en EIE:

- 25 brocas para perforador craneal vástago de Hudson

Insumo para irrigación desechables:

- 30 tubos descartables para bomba de irrigación, cat. IRD300

Contenedor para limpieza y organización:

- 1 contenedor plástico para la esterilización y resguardo del instrumental quirúrgico, que bajo las normas del Arsenal Quirúrgico del Hospital puede conservar la esterilidad del contenido. Sistema de embalaje rígido, catalogo EA100.
- Contenedor plástico para la esterilización del craneótomo por el método de vapor, que incluye bandeja con sistema de organización para la correcta colocación de las piezas y aditamentos para evitar golpes entre ellas.
- 6 cepillos de limpieza para una correcta limpieza y desinfección manual en las siguientes medidas:
 - 2 unidades de Cepillo para Limpieza de Motor Legend de 1.2mm, cat. PA300.
 - 2 unidades de Cepillo para Limpieza de Motor Legend de 2.4mm, cat. PA310.
 - 2 unidades de Cepillo para Limpieza de Motor Legend de 3.2mm, cat. PA320.

6 sets de spray de lubricación para sistema de craneotomo a base de parafina, que se active con la esterilización a vapor y cree una película contra el desgaste y la corrosión, incluye boquilla de aplicación.

Consumibles para contenedor para verificar la correcta esterilización del equipo:

- 300 Indicadores Químicos a Vapor cat. 1250
- 5 rollos x 60 yardas de largo de Cinta Testigo a Vapor cat. 1322-18MM

NORMATIVAS' AUTORIZACIONES REQUERIDAS

- Autorizado para su comercialización por FDA. Se presenta documentación de respaldo.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Voltaje de 110-240 V +/-10%, AC/ 50-60 Hz
- Tipo de seguridad eléctrica: consola que cumple con normas y estándares internacionales números: ANSI/ AAMI ES 60601-1, IEC-60601-4, CSA – C22.2 No. 601.1

CARACTERÍSTICAS MECANICAS

- Fabricado de materiales resistentes a la corrosión y uso continuo

CONDICIONES DE RECEPCION

- Recepción a entera satisfacción del administrador de la Orden de Compra.

INFORMACION TÉCNICA REQUERIDA

- Manual de Operación en castellano
- Manual de Usuario en español.
- La empresa cuenta localmente con departamento técnico biomédico, entrenado por el fabricante, para lo cual se adjuntan los atestados correspondientes.

GARANTIA

- Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
- 4 visitas por año de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.
- Se adjuntó nota de compromiso por escrito de la existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.

CAPACITACIÓN

- En caso de resultar adjudicados, nuestra Empresa proporcionará la capacitación y comprenderá:
- La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.
- Se presentará programa de entrenamiento.